

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2065 *Aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2016.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento, encontrándose expuesto en las Oficinas de Secretaría para que quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente.

Begíjar, a 05 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.